

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**ALICANTE NÚMERO 7****EDICTO**

D.^a SILVIA MARÍA FUENTES GUZMÁN, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE ALICANTE.

NOTIFICA: En los autos nº 000796/2017 seguido en este Juzgado, a instancias de FERMÍN GALÁN LOPEZ frente a MEDICAL GLOBAL INVESTMENTS S.L., ESPARTANOS REFORMAS S.L., DENTAL GLOBAL MANAGEMENT S.L., DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLÓGICO, SL, IFACTORY LABORATORIO, SL, MAXDUELL GRAN, SL, WESTON HILL CAPITAL, SL, WESTON HILL INVESTMENTS, SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT, SL, SYSTHEX IBERIA, SL, UCSO GESTIONA SL, UCS GLOBAL TRAINING, SL, UCS ALDENTE, SL, ICLINIC GESTORIA DENTAL, SL, RANDOM CORP, SL, IFACTORY GLOBAL LAB S.L., ILEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S.L., ERNST AND YOUNG ABOGADOS SLP (ADMINISTRADOR CONCURSAL DE DENTAL GLOBAL MANAGEMENT, S.L.) y FOGASA se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA Nº 257

En Alicante, a 10 de julio de 2019.

Vistos por SS.^{as}, D.^a M.^a Alicia Román Lora, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante, los autos en reclamación de DESPIDO n.º 796/17 instados por D. FERMÍN GALÁN LÓPEZ frente ICLINIC GESTORÍA DENTAL SL, IFACTORY LABORATORIO SL, IFACTORY GLOBAL LAB SL, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL, MEDICAL GLOBAL INVESTMENTS SL, RANDOM CORP SL, ESPARTANOS REFORMAS SL, UCSO GESTIONA SL, UCS GLOBAL TRAINING SL, UCS ALDENTE, SYSTHEX IBERIA, ILEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL CAPITAL SL, MAXDUELL GRAN SL, DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLÓGICO SL, ENSRT AND YOUNG ABOGADOS SLP, habiendo sido citado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. FERMÍN GALÁN LÓPEZ frente ICLINIC GESTORÍA DENTAL SL, IFACTORY LABORATORIO SL, IFACTORY GLOBAL LAB SL, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL, MEDICAL GLOBAL INVESTMENTS SL, RANDOM CORP SL, ESPARTANOS REFORMAS SL, UCSO GESTIONA SL, UCS GLOBAL TRAINING SL, UCS ALDENTE, SYSTHEX IBERIA, ILEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL CAPITAL SL, MAXDUELL GRAN SL, DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLÓGICO SL, ENSRT AND YOUNG ABOGADOS SLP la improcedencia del despido y ante la opción manifestada por el FOGASA, declaro extinguido el contrato de trabajo a fecha 23.10.17 condenando a ICLINIC GESTORÍA DENTAL SL, IFACTORY LABORATORIO SL, IFACTORY GLOBAL LAB SL, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL, MEDICAL GLOBAL INVESTMENTS SL, RANDOM CORP SL, ESPARTANOS REFORMAS SL, UCSO GESTIONA SL, UCS GLOBAL TRAINING SL, UCS ALDENTE, SYSTHEX IBERIA, ILEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL CAPITAL SL, MAXDUELL GRAN SL, DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLÓGICO SL a abonar solidariamente a la actora la suma de 7.475,57 euros en concepto de indemnización y a ENSRT AND YOUNG ABOGADOS SLP a estar y pasar por tal declaración Y todo ello con la responsabilidad subsidiaria ex lege del FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado de lo social en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banco Santander con el número 0122-0000-65-0796-17, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69-0796-17 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por la misma cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas demandadas DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLOGICO, SL, MAXDUELL GRAN, SL, WESTON HILL CAPITAL, SL, WESTON HILL INVESTMENT, SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT, SL y MEDICAL GLOBAL INVESTMENTS, SL, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de de la Comunidad de Madrid, expido y firmo el presente en Alicante, a quince de julio de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/26.393/19)

